INFORME SECRETARIAL.

Dejo constancia que la diligencia programada para el día de ayer no se pudo celebrar debido a que durante todo el día en esta Municipalidad no hubo fluido eléctrico. Paso a Despacho del señor Juez para que se digne ordenar.

El Bagre, 18 de mayo de 2023

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia que antecede y tal como es de conocimiento público la falta de la energía en el día de ayer en el Municipio de El Bagre, para llevar a efecto la audiencia previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia, El Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija el **día DIECISIETE (26) deMAYO de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 3:30 de la TARDE;** para que se lleve a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso.

SEGUNDO:

DECRETO DE PRUEBAS

1. PARTE DEMANDNTE:

a. DOCUMENTAL: En su valor legal apréciense Y ténganse como tal los documentos allegados oportunamente al expediente; no solicita prueba testimonial alguna

2. PARTE DEMANDADA

a. TESTIMONIALES

Se escuchará el testimonio del señor SNEIDER JOSE MINA C.C 1007.407.289 sobre lo que le conste sobre los hechos y pretensiones de la demanda. Y a partir de la fecha y hora ya indicada. La citación se hará a través de la parte interesada.

b) INTRROGATORIO DE PARTE.

Se escuchará el interrogatorio parte que presenta el apoderado de la parte demandada en sobre cerrado sobre los hechos pretensiones a la demandante señora KELLY STEFANIA PEREZ CRUZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

J U E Z